



**Código de conducta para los proveedores  
del grupo Banco Sabadell**

## **Introducción**

Al adherirse al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el grupo Banco Sabadell se ha comprometido a apoyar y aplicar los principios fundamentales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

El grupo Banco Sabadell ha adoptado una política de relación con los proveedores en la cual se les exige el nivel de compromiso adecuado con prácticas socialmente responsables que sean compatibles con su propio código de conducta.

Para garantizar una adecuada implantación en cumplimiento de los compromisos anteriores, el grupo Banco Sabadell ha aprobado este código de conducta, que tiene por objeto garantizar que sus proveedores ejercen su actividad empresarial respetando estos principios fundamentales.

El grupo Banco Sabadell se abstendrá de operar con aquellos proveedores de los que tenga conocimiento que hayan incumplido alguno de los criterios del código de conducta y se reserva el derecho de utilizar los mecanismos legales disponibles para poner fin a la relación comercial con el proveedor si tuviese conocimiento por cualquier medio del incumplimiento de uno de los criterios.

## **Ámbito de aplicación**

Su marco conceptual recoge:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, suscrito por el banco en febrero del 2005.

Los proveedores del grupo Banco Sabadell colaborarán con sus propios proveedores y subcontratistas con el objeto de que éstos se esfuercen por cumplir los principios del presente código de conducta o un código de principios equivalente.

## **Derechos humanos**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell promoverán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados en los principales instrumentos internacionales y se asegurarán de no ser cómplices en ninguna forma de abuso de los derechos humanos.

## **Acoso, trato degradante o inhumano**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell mantendrán un entorno en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto.

### **Trabajo infantil**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell no contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar y en ningún caso de una edad inferior a los 15 años.

*Convenio OIT n° 138 sobre la edad mínima*

*Convenio OIT n° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil*

### **Trabajo forzoso**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell prohibirán todas las formas de trabajo forzoso, servidumbre o trabajo con contratos de cumplimiento forzoso.

Todo el trabajo, incluidas las horas extraordinarias, será voluntario y los trabajadores podrán dejar libremente su puesto laboral, siempre y cuando cumplan los plazos de aviso estipulados por la ley.

*Convenio OIT n° 29 sobre trabajo forzoso*

*Convenio OIT n° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso*

### **Remuneración y horarios de trabajo**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell cumplirán con todas las leyes en materia de salario y horario de trabajo y respetarán la legislación del país.

*Convenio OIT n° 14 y n° 106 sobre el descanso semanal*

### **Igualdad de oportunidades**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell tratarán de manera justa a sus empleados, sin discriminación por razones de género, raza, color, edad, origen social, religión, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, discapacidad física o psíquica, o por pertenencia a sindicatos.

*Convenio OIT n° 100 sobre la igualdad de remuneración*

*Convenio OIT n° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)*

### **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell respetarán los derechos de los empleados a asociarse libremente, organizarse o negociar colectivamente de conformidad con la legislación del país en que trabajen.

*Convenio OIT n° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación*

*Convenio OIT n° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva*

### **Seguridad e higiene**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell proporcionarán a sus empleados un entorno laboral seguro y sano que cumpla todas las leyes y regulaciones aplicables.

Los proveedores del grupo Banco Sabadell proporcionarán información en aspectos de salud y seguridad.

### **Medio ambiente**

Los proveedores del grupo Banco Sabadell cumplirán con la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente en cada país en el que realice sus actividades, procurando:

- Manipular, almacenar y eliminar de un modo seguro los residuos peligrosos.
- Reducir las emisiones atmosféricas.
- Minimizar los residuos y contribuir al reciclaje y a la reutilización de materiales y productos.
- Utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **Cumplimiento del código**

El grupo Banco Sabadell se reserva el derecho de realizar por sí mismo o por medio de terceros, revisiones que garanticen el cumplimiento del presente código de conducta, facilitando el acceso a la documentación y los medios necesarios para asegurar este proceso.